

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-MDC

Cayma, 21 de Marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025-MDC de fecha 21 de Marzo de 2025, trató el pedido de apoyo económico con el 50% para el pago del alquiler del local para la I.E 40045 "Livia Bernal de Baltazar"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al Titular de la Entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 87° dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la ley en mención o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 00009177, de 18 de marzo de 2025 suscrito por el administrado Reynaldo Paredes Casapia, en su calidad de Director de la I.E 40045 "LIVIA BERNAL DE BALTAZAR" solicita a la Municipalidad apoyo económico de 50% del alquiler del local para el inicio de labores escolares del presente año; ello, debido a que las intensas lluvias que azotaron la región, lo cual habría causado el desplome del techo de las aulas, por lo que los ambientes de la Institución Educativa han sido declarados inhabitables por riesgo inminente, precisando que los padres de familia de la I. E. son bajos recursos económicos, y a su vez adjunta la Resolución Directoral N° 02205-2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, mediante la cual resuelve ampliar la vigencia de la designación al Sr. Reynaldo Paredes Casapia en el cargo de Director.

Que, mediante Proveído N° 00450-2025-GM-MDC de 19 de marzo del 2025, el Gerente Municipal de la Entidad, remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para su evaluación e informe correspondiente.



Que, mediante Informe N° 00041-2025-MDC-EYB, de 19 de marzo del 2025, el Encargado del Área de Educación y Biblioteca informa a la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Cultura; que su área dentro de su Plan Operativo Institucional no cuenta con presupuesto o montos específicos para poder brindar ese tipo de apoyo, por lo que sugiere solicitar opinión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 00031-2025-MDC-GDEYS-SGDEYC, de 19 de marzo del 2025, la Encargada de la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Cultura, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a fin que tome conocimiento y se solicite opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para saber si se cuenta o no con presupuesto para brindar el apoyo solicitado por la I.E 40045 "LIVIA BERNAL DE BALTAZAR", por ser de necesidad para que los estudiantes puedan recibir sus clases.

Que, mediante el Informe N° 00409-2024-MDC-GDEYS, de fecha 24 de junio del 2024, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, informa que el apoyo económico asciende a la suma de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), y luego de efectuar el análisis correspondiente sobre el trámite, emite OPINIÓN FAVORABLE para viabilizar la solicitud de Apoyo Económico del 50% para el pago de Alquiler del Local ubicado en la Calle Miguel Grau 204, con la finalidad de brindar óptimas condiciones a los alumnos de la I.E 40045 "LIVIA BERNAL DE BALTAZAR", para su desempeño escolar. Y en tal sentido, solicita Disponibilidad Presupuestal, para luego los actuados sean elevados al Pleno de Concejo para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N°0138-2025-OPP-MDC, de fecha 20 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a esta Oficina, que se otorga Disponibilidad Presupuestal según el siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	: 2 - Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados.
Meta Presupuestal	: 044 – APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
Importe	: S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe Legal N° 105-2025-OAJ-MDC de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los informes técnicos de las áreas competentes, y la normatividad vigente, consideramos que el apoyo económico de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) a aprobarse de manera excepcional y por única vez, coadyuvará con el 50% del costo del alquiler del local ubicado en la Calle Miguel Grau 204, a fin de brindar óptimas condiciones a los alumnos de la I.E. 40045 "LIVIA BERNAL DE BALTAZAR", para su desempeño escolar en el presente, en vista de las condiciones actuales en las que se encuentran las aulas de la Institución Educativa a causa de las intensas lluvias que azotaron a la región, lo cual habría causado el desplome del techo de las aulas; en consecuencia, devendría en atendible el apoyo económico petitionado, debiendo en ese sentido, en observancia de lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, remitir los actuados a los miembros del Concejo Municipal, para su debate correspondiente.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025 de fecha 21 de marzo del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico para la Institución Educativa N° 40045 "Livia Bernal de Baltazar" por el monto de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), para cubrir el 50% del costo de alquiler del local ubicado en la Calle Miguel Grau 204, a fin de brindar óptimas condiciones a los estudiantes que se vieron afectados por las intensas lluvias que azotaron la región, teniendo presente que no será factible otorgar dinero en efectivo, por lo que deberá coordinarse con la Oficina de Administración para su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMA

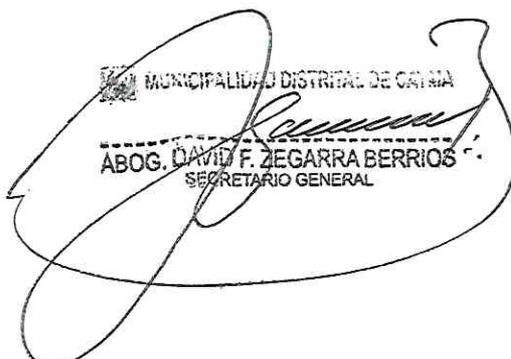
Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social supervisar e implementar las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo, debiendo de informar en su oportunidad; y a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIÓS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE

